

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIO DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 25 de Julio de 1892.*)

Seccion cuarta.

Núm. 2.627.

Alcaldía constitucional de Velascálvaro.

Terminado el repartimiento para cubrir el déficit del impuesto de consumos, de los ramos que no han sido subastados para el año económico, por los individuos de la Junta nombrada por la Administracion de Contribuciones, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal para que los contribuyentes que se crean agraviados presenten sus reclamaciones por término de ocho días, contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL, pues transcurridos no serán oidas las que con posterioridad se presenten.

Velascálvaro 13 de Julio de 1892.—El Alcalde, Mateo Gutierrez.

Núm. 2.632.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Arriba.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1889 á 90 y 1890 á 91, se hallan expuestas al público en la Secretaría del que refrenda por término de ocho días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Quintanilla de Arriba 20 de Julio de 1892.—El Alcalde, Mariano Madrazo.—El Secretario, Melquiades Carrascal.

Núm. 2.637.

ANUNCIO.

En la noche del 18 del actual y hora de las nueve de la misma, se extravió del rastrojo en el Monte del Duque, de esta jurisdiccion, á los segadores de D. Ricardo Olivares, un burro entero, alzada regular, cerrado, pelo blanco, con una quemadura debajo del vacío derecho. Es de la propiedad de dicho Sr. Olivares, vecino de Rasueros.

La persona en cuyo poder se hallare se la ruega se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Carpio Julio 20 de 1892.—El Alcalde, Sotero Rodriguez.

Talon núm. 547.

Seccion quinta.

Núm. 2.635.

Don Emilio Frias Lomelino, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Doy fe: Que en las diligencias de que se hará mención se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y dos; el Sr. D. Manuel García Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia, habiendo visto los precedentes autos seguidos entre partes, de una don Francisco Castillo Robles, de sesenta años, natural de Renedo, vecino en esta Capital, representado por el Procurador D. Eduardo Silva, bajo la direccion del Letrado D. Cesar Silió y de la otra los Sres. Abogado del Estado y Fiscal municipal y D. Tomás Alvarez, vecino de Llanes, D. Francisco Villanueva como marido de D.^a Petra Alvarez, D. Ricardo Alvarez, D.^a Loreto Alvarez, los tres de esta vecindad, D. Alipio Mediavilla, vecino de Salamanca, como marido de D.^a Felisa Alvarez, y D. Justiniano Domingo, Procurador, vecino de esta poblacion, en concepto de tutor de los menores D.^a Milagros, D.^a Higinia, don Aureo y Don Eduardo Alvarez, todos en calidad de herederos de D. Juan Alvarez Moran, vecino que fué de esta Ciudad, sin representacion, por estar declarado en rebeldia, sobre que el primero se le declare pobre para litigar con los restantes.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Francisco Castillo Robles para sólo los efectos de litigar con los herederos de D. Juan Alvarez Moran, de que queda hecha mención en el encabezamiento de esta Sentencia, debiendo entenderse esta declaracion sin perjuicio de las obligaciones que marcan los artículos treinta y siete y treinta y nueve de la susodicha ley.—Así por esta mi Sentencia que por la rebeldia de los demandados se publicará en los *Boletines oficiales* de Salamanca, Oviedo y esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lopez.

La anterior Sentencia fué publicada y notificada al Procurador D. Eduardo Silva el día de su pronunciamiento.

Lo relacionado es cierto y más por menor resulta de las actuaciones respectivas á que me remito, y lo copiado concuerda con su original.

Para que conste é insertar en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Valladolid á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Licenciado Emilio Frias.

Talon núm. 548.

Núm. 2.636.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en causa que se sigue contra Avelina Corrales Rubio, sobre estafa, se cita á Maria Corrales, casada con un tejedor llamado Emeterio, que se dice habita en un Arrabal llamado Baracaldo, para que dentro de los diez días siguientes al de la insercion de la presente en los *Boletines oficiales* de esta Provincia y la de Vizcaya, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que establece el caso quinto del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valladolid veinte de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—El actuario, Benito Fernandez.

Núm. 2.639.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Rosa Fuentes, vecina de esta Ciudad que ha sido, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa que me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa, apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veintiuno de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel García Lopez.—Por mandado de S. S.^a, Anastasio H. Almaraz.

NUM. 2.628.

Don Sandalio Gonzalez Caballero, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi testimonio se siguió juicio universal en concepto de pobre á instancia del Procurador don Vicente Gonzalez Caballero, en nombre de D.^a Carmen Florén García, vecina de Madrid,

Números.

- 1 D. Juan del Campo Gonzalez
 148 Eugenio Santiago Carretero
 93 Tomás Olgueras Pascual
 149 Primo Saborido Gonzalez
 38 Francisco Aguado Miguel
 21 Gregorio Arranz Martinez
 2 Pedro de la Villa Portillo
 150 Tomás Frutos Frutos
 50 Paulo Perez Rivera
 64 Eladio Escolar Perote

Rioseco.

Siendo 200 las cabezas de familia y 150 las capacidades corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

Números.

- 132 D. Manuel María Mateo Gonzalez
 9 Félix Blanco García
 53 José Hernandez Cuadrillero
 36 Donato Serrano Bajo
 25 Baltasar Bremez Gonzalez
 13 Mariano Fernandez Gutierrez
 152 Francisco Moran Fernandez
 105 Felipe Bezos Carranza
 80 Antonio Martin Vaquero
 59 Saturio Rubio Lozano
 133 Lope Mateo Moreno
 10 Gabriel del Campo Reyuelta
 153 Manuel Fernandez Gonzalez
 106 Victoriano Cubero Bernardo
 14 Mariano Gutierrez Santos
 82 Dionisio Gonzalez Carnicero
 60 Tomás Asensio Chaguaceda
 26 Roman Cantero Repiso
 37 Santiago Rodriguez Lobices
 54 Jacinto Otero Rivera
 134 Epifanio Ruiz Tomillo
 11 Mariano Canal Casquete
 154 Juan de la Granja Tejedor
 112 Mauricio Herrero Santos
 15 Dionisio Martin Riñon
 83 Gabriel Perez del Campo
 61 Juan Canal Gonzalez
 55 Lino Escudero Martin
 38 Alejandro Astorga Valiente
 27 Santiago Perez Rodriguez
 135 Nemesio Tomillo Mateo
 12 Baldomero Fernandez García

Números.

- 155 D. Benito Tejedor Toyo
 113 Eugenio Lobato Poblacion
 84 Hermógenes García Zurdo
 62 Benigno Diez Dominguez
 136 Pedro Gonzalez Canillas
 156 Gregorio Lopez Vega
 114 Cleto Negro Rodriguez
 16 Isidro Ortega Valdés
 88 Juan García Laguna
 63 Antonio Represa Fernandez
 28 Octaviano Vazquez Blanco
 56 Manuel Sanabria Fernandez
 39 Nemesio Rueda Pastor
 137 Sinforiano Rodriguez Perez
 22 Eleuterio Robles Palencia
 157 Justo Castañeda Rey
 115 Eugenio Pernia Ferreras
 89 Juan Gil García
 64 Francisco Gonzalez Cota
 40 Santiago Izquierdo Aparicio
 65 Juan Gutierrez Cimas
 138 Mariano Páramo Serna
 23 Julian Docio Requejo
 158 Cipriano Alonso Morales
 116 Marcial del Río Cuadrillero
 90 Pedro Villalba Lopez
 66 Baldomero Martinez Castro
 41 Felipe Alvarez Fernandez
 57 Miguel Escudero Martin
 139 Nicolás Gonzalez Merino
 159 Desiderio Capa Alonso
 117 Sebastian Rodriguez Giron
 58 Pedro Alvarez Perrote
 67 Eugenio Ortega Cabezas
 43 Francisco Gil Valencia
 29 Faustino Pardo Sanchez
 91 Doroteo de Diego
 118 Mariano Tomillo Mateo
 24 Manuel Rodriguez Fernandez
 140 Martin Alvarez Fernandez
 160 Castor Hernandez Rios
 119 Isidoro de la Vega Baragon
 92 Pedro Valencia Diez
 68 Juan Villafáfila Hernandez
 51 Francisco Bueno Caton
 30 Agapito Valdivielso Martín
 141 Antolin Cuevas Hernandez
 161 Fulgencio García Santa María
 120 Félix Cordero Pelaz
 93 Braulio Yañez San José

Números.

70 D. Valentin Lopez Estébanez
 52 Gregorio Rodriguez Fraile
 31 Macario Gonzalez Miguel
 142 Antonio Monasterio Perez
 162 Juan Bruno Martin
 121 Adriano Dominguez Martin
 94 Francisco Perez Sastre
 71 Benigno Valdivieso Vallecillo
 32 Timoteo Garcia Rodriguez
 143 Eugenio Doncel Hernando
 163 Vicente Recio Perez
 169 Santiago Alvarez Lopez
 144 Tomás Alvarez Perez
 72 Patricio Valdivieso Vallecillo
 99 Benigno Palencia Sanchez
 122 Justo Espinel Leal
 175 Juan Rodriguez Aguilar
 147 Ceferino Perez Benito
 34 Mariano Gonzalez Rodriguez
 123 Leonardo Junquera Arquellada
 100 Cecilio Blanco Gutierrez
 73 Toribio Peña Olea
 145 Salustiano Hernandez Recio
 170 Claudio Asensio Castro
 95 Manuel Hernando
 164 Saturnino Valentin Castillo
 35 Pio Blanco Matilla
 124 Mateo Lago Santa María
 176 Lino Aguilar Novo
 101 Pedro Crisólogo Martin Mulero
 74 Manuel Cea Grande
 171 Manuel Diez Ortega
 97 Cirilo Perez Fernandez
 125 Eloy Peña Ruiz
 177 Telesforo Rodriguez Aguilar
 102 Valentin Palencia Tomé
 75 Francisco Belmonte Represa
 172 Cipriano Hernandez Valverde
 126 Valentin Urueña Guerra
 165 Pedro Dominguez Hernandez
 76 Marcos Dominguez Rodriguez
 127 Eugenio Vazquez Martin
 178 Juan Cid Sanchez
 148 Laurentino Fernandez Alonso
 166 Aureliano Peña Paniagua
 128 Miguel Caballero Hernandez
 103 Vital Loya Rodriguez
 179 Eduardo Garcia Mayor
 167 Juan Fernandez Gonzalez
 173 Cándido Rodriguez Fernandez

Números.

190 D. Ignacio Lopez Alvarez
 77 Félix Escudero Escudero
 129 Leopoldo Cebrian Moreno
 181 Toribio Margareto Lopez
 191 Gabriel Matovella Margareto
 130 Julian Luengos Simon
 180 Alejandro Fernandez Alonso
 98 Anselmo Casado Rodriguez
 78 José Ruiz Fernandez
 187 Maximino Paniagua Tartillan
 104 Calixto Arces Perez
 131 Tomás Mateo Alvarez
 146 Amós de Prado Sierra
 188 Paulino Martinez Rodriguez
 79 Baldomero Lucas Carrion
 174 Francisco Crespo Cantero
 168 Mariano Montaña Garmillo
 189 Jacomé Revuelta Casto
 94 Constantino Perez Santos
 16 Manuel de la Cruz Alonso Martin
 7 Lorenzo Martin Sanjurjo
 110 Jacinto Corbete Mateo
 38 Anastasio Villafafila Martinez
 95 Teodoro Perez Santos
 12 José Nájera Gregorio
 147 Manuel Galvan Castillo
 88 Domingo Lobato Perez
 104 Julian Represa Gonzalez
 92 Leandro de la Vega Rivera
 1 Magin Sainz Gonzalez
 35 Tomás Bezos Bezos
 93 Severiano Alvarez Alonso
 20 Félix Nieto Enriquez
 36 Emiliano Fernandez Olea
 103 Heliodoro Represa Dominguez
 87 Benito Herreras Choya
 50 Mariano Andrés Nieto
 11 Feliciano Gregorio Mozo
 24 Bernardo Escudero Martin
 90 José Losada Valdespina
 111 Ramon Diaz Peña
 89 Francisco Losada Garcia
 15 Eduardo Pajares Fernandez
 6 Juan Diez Sanz
 19 Pablo Hernandez Perez
 102 Fulgencio Paz Fernandez
 40 Francisco Paz Fernandez
 18 Lorenzo de Castro Romo
 5 Pedro Diez Sanjurjo
 112 Antolin Esteban Martin

Números.

23	D. Evaristo Aragon Perez
10	Valentin Gregorio Ortiz
85	Esteban Garrote Martin
8	Ricardo Cazurro Estrada
101	Pedro Martinez Belmonte
91	Gerardo Poblacion Rodriguez
114	Saturnino Maestro de Castro
14	Inocencio Cichor Garcia
37	Alejandro Gutierrez Cimas
86	Gaspar Herreras Carranza
31	Alejandro Varela Perez
100	Francisco Lobon Peña
4	Tiburcio Luelmo Estébanez
113	Bernabé Esteban Martin
13	Mariano de la Fuente Carrion
52	Santos Escudero Nieto
22	Antonino Redondo Riñon
9	Braulio Cebrian Alonso
96	Laureano Dominguez de la Mata
25	Francisco Martin Bezos
51	Juan Escudero Escudero
109	Juventino Cebrian Moreno
27	Francisco Sanabria Fernandez
99	Juvencio Leal Martinez
34	Victoriano Martin Escudero
105	Mariano Velasco Alonso
98	Bernardo Leal Moran
41	Faustino Martin Pesquera
107	Florentino Cardeñosa Villarragut
17	Rodrigo Alonso Velasco
97	Leopoldo Dominguez Palacios
31	José Escudero Martin
3	José Revuelta Caso
39	José Villafañila Martinez
106	Florentino Cardeñosa San Roman
33	Victoriano de Lera Valera
26	Francisco Concellon Cabrera
30	Juan Ganga Alonso
2	Tirso Prieto Gonzalez
32	Sandalio Martin Lopez
29	Miguel Sanabria Fernandez
108	Angel Carro Blanco
28	Jerónimo Rodriguez Rodriguez

Tordesillas.

Siendo 200 las cabezas de familia y 18 las capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente, pero no existiendo para completar las 18 capacidades más que 50 cabezas de familia, el número de aquellas será solo de 68 en vez de las 75 que determina la Ley.

Cabezas de familia.

Números.

80	D. Francisco Casado Valles
148	Valeriano Cano Delgado
175	Gregorio Maeso Gonzalez
104	Felipe Garcia Gonzalez
98	Benito Gonzalez Gonzalez
97	Antolin Gonzalez Garcia
96	Gonzalo de Lama Gallego
95	Florentino Gomez Fernandez
94	Dimas Alonso Alonso
93	Benigno Gallego Gutierrez
92	Andrés Alonso Gomez
91	Alberto Gomez Morehon
88	Julian Gallego Gomez
89	Salvador Gallego Mendez
87	Ignacio Gallego Gonzalez
86	Fermin Gallego Gonzalez
77	Mariano Arroyo Fraite
76	Casimiro Arroyo Valles
72	Doroteo Ortega Infante
70	Quiterio Martin Casado
69	Nicolás de Fuentes Gonzalez
68	Leon de Fuentes Gonzalez
67	Justo de Fuentes Salinas
66	Fermin Martin Medrazo
65	Francisco Pelaz de Fuentes
64	Estanislao Garcia Berceruelo
63	Calixto Valle de Fuentes
62	Ceferino de Fuentes Pelaez
61	Antonio Valle de Fuentes
60	Teodoro Pinacho Rodriguez
15	Manuel Gonzalez Marciel
58	Sergio Gutierrez Gonzalez
56	Mariano Gonzalez Arroyo
55	Eugenio Gago Alonso
54	Isidro Fresno Hernandez
53	Pedro Rodriguez Heras
52	José Caño Zurro
51	Liborio Arroyo Sarmiento
49	Fernando Arroyo Rodriguez
48	Saturnino Vaces Baraja
46	Frutos Silva Herranz
45	Julian Silva Villanueva
44	Zoilo Sigüenza del Soto
43	Felipe Sanchez Guerra
42	Pedro Rodriguez Gonzalez
41	Abdon Rodriguez Blanco
40	Mariano Rodriguez Blanco
39	Julian Rodriguez Rodriguez
38	Juan Rodriguez Blanco

Números.

- 37 D. Mariano Rodriguez de la Fuente
 36 Nicolás Paz Cembranos
 35 Quiterio Moyano de la Mata
 33 Gregorio Merinero Cerezal
 32 Eleuterio Merinero Lopez
 29 Juan Martínez Mugi
 28 Agustin Mata Rodriguez
 18 Pedro Gomez de Rozas
 27 José Mezquita Fortina
 25 Indalecio Lopez Vazquez
 22 Miguel Lopez Meneses
 21 Eusebio Izquierdo Rodrigo
 16 Sergio Gento Fernandez
 13 Ginés Fernandez Blanco
 12 Serafin Frutos Gomez
 11 Niceto Escudero Medina
 10 Gregorio Diez Rodriguez
 9 Santos Cembranos García
 8 Angel Camazon Mata
 7 Juan Camazon Mata
 6 Policarpo Berceuelo Rodriguez
 5 Juan Bueno Guerra
 4 Julian Benito Alvarez
 3 José Alfageme Rodriguez
 2 Juan Alvarez Mayordomo
 200 Félix Vidal Rodriguez
 196 Leopoldo Alonso Félix de Vargas
 195 Juan Casasola Vargas
 194 Doroteo Félix de Vargas
 193 Doroteo Félix de Vargas
 192 Vicente Gonzalez Casado
 191 Marcelo Gonzalez Gonzalez
 189 Roman Herrero Vaquero
 188 Melquiades Adalia Alonso
 187 Inocencio García Rodriguez
 186 Sandalio Alonso Gonzalez
 185 Meliton Gonzalez Alonso
 184 Mariano García Blanco
 182 Nicomedes García Escudero
 181 Hipólito Blanco y Blanco
 179 Julian Blanco Escudero
 17 Juan Gonzalez Anton
 1 Mariano Alvarez Redondo
 178 Félix Marciel Gonzalez
 177 Donato Diez Sardon
 176 Victoriano Morais Lajo
 173 Aquilino Morais Lajo
 172 Francisco Sardon García
 171 Julian Castellanos Maeso
 168 Segundo Casado Monzon

Números.

- 167 D. Pedro Gonzalez Marciel
 166 Justino Morais Palacios
 165 Estéban Villagarcía Cerezal
 164 Urbano Blanco Torres
 163 Ecequiel Garcia Lúcas
 162 Julian Blanco Gonzalez
 161 Adrian Garcia Marciel
 160 Fernando Blanco Lajo
 159 Gregorio Casado García
 158 Francisco Higuera Villagarcía
 157 Teodoro Gutierrez Cano
 156 Juan Felipe Rodriguez
 154 Deogracias Delgado García
 152 Mariano Diez Martin
 150 Jacinto Diez Gonzalez
 149 Anselmo Diez Calonge
 146 Eusebio Cano Delgado
 145 Luis Barroso Vazquez
 144 Isaac Barroso Marroquin
 143 Marcelino Villagarcía Hemelgo
 142 Fernando Moreno Blanco
 141 Gerónimo Lozano Higuera
 140 Francisco Higuera Blanco
 139 Patricio Calleja Villagarcía
 137 Macario Higuera Casado
 134 Rufino Gonzalez Higuera
 133 Victor Gonzalez Berceuelo
 132 Hermenegildo Casado Olivares
 131 Juan Casado Gonzalez
 129 Gaspar Alonso Rodriguez
 128 Ulpiano Velazquez Gonzalez
 127 José Rico Celemin
 123 Julian García Velazquez
 122 Felices García Fuentes
 121 Hdefonso García Amigo
 120 Cayetano Gallego Sanz
 119 Casimiro Gago Cacho
 117 Ignacio Celemin Rico
 116 Severiano Cabezudo Perez
 115 Antolin Barbajero Gomez
 114 Mateo Maeso Saornil
 113 Mariano Ortega Dominguez
 111 Eladio Gutierrez Berceuelo
 110 Balbino Casares Recio
 190 Sebastian Gonzalez Alonso
 14 Joaquin Gonzalez Escudero
 73 Alejo Arroyo Gonzalez
 34 Santiago Martinez Diez
 90 Julian Valles Fraile
 118 Remigio Celemin Celemin
 109 Lázaro Moya Gonzalez

sobre que se la declarase heredera de su finado primo carnal D. Braulio García Vaquero, vecino que fué de esta villa y natural de Villabrágima, en cuyo juicio sustanciados por los legales trámites, recayó la Sentencia cuya cabeza y parte dispositiva literalmente copiaditas dicen como sigue:

Cabeza de la Sentencia.—En la villa de Medina del Campo á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y dos; el Sr. D. Santiago Neve y Gutierrez, Juez de primera instancia de ella y su partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio universal promovidos por el Procurador D. Vicente Gonzalez Caballero, en nombre de D.^a Carmen Florén García, viuda y vecina de Madrid, bajo la direccion del Licenciado D. Antonio Barrio Jorin, sobre reclamacion de las porciones vacantes de la herencia del que fué su primo carnal D. Braulio García Vaquero, natural de Villabrágima y vecino que fué de esta villa, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declarar herederos del D. Braulio García Vaquero á D.^a Carmen Florén García, don Juan Gil Vaquero, D. José Vaquero y Vaquero, D.^a Juana Díaz San José, D. Valentin Vaquero Herrero, D. Feliciano San José Fernandez Vaquero, D.^a Paula Vaquero Vaquero, D. Celedonio Vaquero Vaquero, D.^a Clara, D.^a Alejandra y D.^a Justa Vaquero Herrero, D. Basilio, D. Angel y D. Francisco Diaz San José, D. Francisco, D. Cayo, D. Lucas y D. Norberto García Sanchez por derecho propio, D.^a Gala y D. Eduardo Carrera San José en representacion de su finada madre D.^a Antonia San José Fernandez, D. Patricio y D. Celedonio Gutierrez García también en representacion de su difunta madre doña María García Sanchez, y D. Dionisio de Castro García en igual representacion de su premuerta madre D.^a Norberta García Sanchez, en la parte y porcion que á cada uno corresponda con arreglo al testamento del causante y al grado de parentesco que con el mismo tienen probado, entendiéndose que esta declaracion de herederos es sin perjuicio del derecho que á cada uno de los interesados se les reserva para reclamar los agravios en el correspondiente juicio de testamentaria que habrá de formalizarse con arreglo á derecho, y por último hágase por quien corresponda el oportuno reintegro del papel de oficio invertido en las precedentes actuaciones.—Así por esta mi Sentencia que se hará saber á las partes y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo librarse con los insertos necesarios exhorto al Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco para la notificacion de los interesados ausentes.—Santiago Neve.
Y como quiera que los interesados D. José

Vaquero y Vaquero y D. Anastasio Gomez Gregorio se hallen en ignorado paradero, por providencia de hoy dictada á virtud de escrito presentado por el Procurador Gonzalez de acuerdo con lo preceptuado por el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, para hacer saber á aquellos la cabeza y parte dispositiva de la Sentencia inserta á los efectos oportunos, se ha acordado insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la presente cédula que expido en Medina del Campo á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Sandalio Gonzalez.

Talon núm. 543.

NÚM. 2.633.

Don Francisco Otero de la Torre, Juez municipal de esta Ciudad de la Nava del Rey, en funciones de instruccion por enfermedad del propietario.

Se cita por el presente á Lope Nieto Hernandez, vecino que fué de Torrecilla de la Orden, de la que hace bastante tiempo dejó de ser vecino, trasladándose con su familia á Valladolid, ignorándose la calle, casa y número en que habita, para que en el término de cinco dias desde que se inserte éste anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado de instruccion y Escribania del que refrenda á ser citado con una carta orden de la seccion segunda de la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Valladolid, para que comparezca ante la misma el día nueve de Agosto próximo á las ocho de la mañana, en que empiezan las sesiones del juicio oral en la causa que contra él se sigue en dicha Sala sobre hurto de uvas. En otro caso se le cita también por este edicto para que haga la comparecencia en el expresado día nueve de Agosto á las ocho de la mañana, ante la indicada Seccion segunda de la repetida Sala, hoy de Vacaciones, una hora antes de la designada, bajo apercibimiento en otro caso del perjuicio que haya lugar.

Dado en Nava del Rey á diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Otero.—D. S. O., Faustino Vergara.

NUM. 2.634.

Don Justiniano F. Campa y Vigil, Juez de instruccion del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria se llama á Natalio Villar Fernandez, vecino de Alija de los

Melones, que parece ha marchado á tierra de Campos en union de su familia á segar, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido y en este Juzgado para rendir indagatoria en causa que se le sigue por extraccion de encinas del monte público de dicho Alija, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley, y se halla decretada su prision.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades asi civiles como militares de la Nacion, procedan á la captura y conduccion del Natalio Villar Fernandez, poniéndolo á disposicion de este Juzgado tan pronto le fuese habido.

Dado en La Bañeza á quince de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Justiniano F. Campa.—Por su mandado, Tomás de la Poza.

Señas que se conocen del procesado: Edad cincuenta y dos años, estado casado, oficio labrador jornalero.

Núm. 2.629.

Don Jaime Planas Payeras, segundo Teniente de esta Comandancia de la Guardia civil y Juez instructor de la expresada.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al Guardia segundo que fué de la misma, Eduardo Fernandez Alonso, hijo de Manuel y de Eugenia, natural de la Mota del Marqués, de esta provincia, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, siendo sus señas personales las siguientes: pelo negro, ojos castaños, cejas idem, color bueno, nariz regular, barba idem, cara idem, de un metro seiscientos setenta milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca en la Casa Cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil en Valladolid á mi disposicion, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de primera desercion le estoy instruyendo, bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido expedientado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las segurida-

des convenientes á la Casa Cuartel que ocupa la fuerza del instituto en Valladolid y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Valoria la Buena á los trece días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—El Juez instructor, Jaime Planas Payeras.—Por mandado, El Secretario, Venancio Garrido Rozas.

Seccion sexta.

El día 19 de Julio ha desaparecido un pollina de casa de su dueño, que lo es Roman Zalama, vecino de Mucientes. La persona que sepa de ella avisará á su dueño.

Señas de la pollina: Cerrada, pelo pardo, alzada regular, un poco rozada en el lomo; herrada de las manos.

Talon núm. 553.

EXTRAVIO.

En el lagar de la Victoria, término municipal de Valladolid, ha desaparecido el día 22 una bucha de 30 meses, parda, con rozaduras en las manos, de la traba.

La persona que sepa su paradero avisará á su dueño Bartolomé Murillo, en dicho lagar, quien gratificará y abonará los gastos.

Talon núm. 554.

Compañía arrendataria de Tabacos.

Habiéndose hecho cargo esta Compañía en 1.º del mes actual de la venta, transporte y custodia de efectos timbrados, se hace saber, que la investigacion del Timbre del Estado se hará en lo sucesivo, única y exclusivamente, por los empleados que la Compañía designe, habiendo cesado en este servicio los Inspectores de partido.

Valladolid 19 de Julio de 1892.

El Representante.

Talon núm. 537.

VALLADOLID.—1892.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación.